ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-003-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar los estudios previos que sirven de soporte para la preparación del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El estudio y los documentos previos se colocan a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, tal como exige la normatividad vigente.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental. De la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

La Gobernación del Chocó, realiza diversas acciones que incluyen la realización de eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo, la interacción con las administraciones locales y nacional, cuyo propósito general es proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social.

El Departamento del Chocó goza de autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejerce las funciones de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determine la Constitución Política y la Ley, con sujeción a las reglas generales de administración, organización y gestión establecidos para cada sector de la administración pública y para el régimen departamental.

Las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas departamentales ejercerán las potestades, atribuciones y funciones asignadas expresamente por la Constitución Política, la ley, la Ordenanzas de la Asamblea Departamental y los decretos expedidos por el Gobernador.

Conforme a lo anterior le corresponde al señor Gobernador del Chocó dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Para poder cumplir y emprender estas acciones administrativas, la Señora Gobernadora debe convocar a las diferentes Secretarias de Despacho y dependencias de la Gobernación, con el fin de reunirse periódicamente para socializar y atender actividades de carácter institucional, y para ello requiere contar con el suministro de desayunos, refrigerios, y almuerzos de trabajo y así poder desarrollar de manera satisfactoria las jornadas y mesas de trabajo que realiza la entidad.

Por todo lo anterior se requiere seleccionar un operador logístico para eventos y suministro de comidas y refrigerios para las diferentes dependencias de la Gobernación del Chocó.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del bien o servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas para estandarización UNSPSC, de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de banquetes y catering
50192100	Pasabocas y snacks
50192800	Empanadas y pasteles
81141601	Logística

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO 1:** Plato de Frutas, croissant y/o arepa de maiz (con huevo en perico, jamón y rodaja de queso), Bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural.	1	
2	**DESAYUNO 2:** Estilo buffet o a la carta para actividades especiales coordinadas por la secretaria general: carne de res, en salsa de ciruela, tira de pollo apanado, bandeja de quesos maduro, jamón en lomo, pan gratinado, pan maíz, trucha rellena de jamón, porción de papa a la francesa, tortilla de espinaca, picadillo de fruta, jugo de naranja	1	
3	**ALMUERZOS 1:** Sopa, carnes (res, pollo, o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca plátano. Porción de ensalada fría, o verduras o vegetales. Postre: pudin o gelatina o torta.	1	
4	**ALMUERZOS 2:** Estilo buffet o a la carta para actividades especiales coordinadas solo por la secretaria general: Pollo a la plancha en salsa de champiñón, costilla en salsa de humo, carne de cerdo a la plancha gratinada, rollo relleno de jamón y verduras en juliana, filete de pescado en salsa de coco y camarón, papa gratinada, arroz en anís y verdura, ensalada de verdura en vinagreta	1	
5	**REFRIGERIOS:** Pastel de Pollo o de carne y jugos de frutas en caja x 250 CC.	1	
6	**AGUA:** pacas en bolsa por 300 cc	1	
7	**AGUA:** en botella de 500 cc	1	
8	**GASEOSAS:** Tamaño personal 350 CC.	1	
9	Alquiler de salón para 50 personas por hora, bajo los protocolos de bioseguridad	1	
10	Alquiler de sillas plásticas tipo Rimáx por día.	1	
11	Alquiler de mesas plásticas tipo Rimáx por día.	1	
12	Alquiler de manteles: Faldones y sobre manteles en tela de lino color blanco, manteles sencillos de una mesa a medio pie por día	1	
13	Alquiler de vajilla: Platos clásicos blanco tamaño medio sin estampa, vajillas tipo mate, vasos clásico trasparente, juego de cubierto plateada en acero o plata por un día	1	
14	Alquiler de equipos de audiovisual (video beam, pantalla, sonido, micrófono, etc.) por hora.	1	

15	Brindar apoyo logístico persona por hora, para el servicio de banquete y catering.	1	
		TOTAL	

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la oferta con el precio más bajo en la sumatoria total de precios unitarios.

NOTA: Al diligenciar la oferta económica en la plataforma del Secop II, tanto en el "precio unitario estimado" y "precio total estimado" se debe colocar el valor total del presupuesto. El formato No. 02 se diligencia y se anexa para efectos de otorgar el puntaje conforme a las condiciones del presente proceso.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato. **2)** Proveer alimentos y bebidas en buen estado, de conformidad con las normas de higiene y salubridad para tal fin. **3)** Efectuar lospreparativos y realizar la organización logística de los eventos, en coordinación con el supervisor del contrato. **4)** Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. **5)** Cumplir sus obligaciones respecto a la seguridad social y parafiscales. **6)** Colaborarcon la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **6)** Entregar los soportes y evidencias requeridas que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades realizadas. **7)** Suministrar con las descripciones técnicas enunciadas cada una de los elementos e insumos requeridos, parael desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de estas. **8)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **9)** Reportar inmediatamente a la secretaria general de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. **10)** En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. **11)** El oferente deberá entregar los productos en el sitio señalada por el supervisor. **12)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **13)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **14)** Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.5 VALOR DEL CONTRATO

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2540 del 24 de marzo de 2026, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE.**

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato se estima en siete (07) meses o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, al que se presente primero, previa expedici6n del registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.

2.7. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Departamento del Chocó pagará al contratista, pagos parciales por avance de ejecución correspondientes al suministro de las actividades objeto del contrato, previo informe parcial y/o final detallado, presentación de las facturas electrónicas o cuentas de cobro, el certificado de cumplimiento parcial o final por parte del supervisor designado por la Entidad, el ingreso a almacén de los elementos no fungibles que así se requiera o de lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC, el contratista debe entregar toda la documentación en medio física, y los soportes necesarios, para realizar el acta de liquidación del contrato. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

No obstante, lo anterior, el presupuesto estimado a monto agotable es por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE.**

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto se le efectúen.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó, perteneciente al Departamento del Chocó.

2.9 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Grado 13 **TEODOSIO RODRÍGUEZ PALACIOS** , quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTE LA MODALIDAD LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para la Gobernación del Chocó, en el año 2026 será hasta 650 SMLMV, es decir $1.138.088.250 por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso ($400.000.000), el cual excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad para contratar es la selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de soportar el presente estudio previo, se tuvieron en cuenta tres (3) cotizaciones acordes a las especificaciones técnicas requeridas, las cuales componen el estudio de mercado realizado y permite determinar el valor unitario promedio de los bienes y servicios requeridos. Para efectos del valor del presupuesto del presente proceso se tomó el histórico del realizado en los dos años anteriores, es decir 2024 y 2025:

AÑO	PRESUPUESTO PROCESOS SAMC REFRIGERIOS
2024	225.000.000
2025	525.000.000
TOTAL PROMEDIO	**375.000.000**

Que con el incremento del IPC año 2025 nos da un valor aproximado de $400.000.000 a monto agotable, es decir que el suministro de los bienes y servicios requeridos será hasta agotar el presupuesto del presente proceso.

El plazo para esta actividad es el tiempo máximo que el contratista tendrá para realizar la totalidad del objeto contratado cuyo promedio histórico es de 8 meses aproximadamente.

El valor del presupuesto general estimado incluye pago de bienes, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir, y los demás descritos en el Formato suministrado por la gobernación del Chocó: De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad se obtuvo el presupuesto oficial estimado. Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
b) La retención en le fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente

Entre los impuestos a tener en cuenta y que estarán a cargo del proponente para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas y tasas mencionados.

En consecuencia, a través de todo el procedimiento descrito se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado para contratar el objeto del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE** incluido IVA e impuestos regionales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con objeto único, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 1y2de al Ley 1150 de 2007, a la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en los procesos para la selección de consultores. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 150 de 2007, de acuerdo con el cual se expedirá a la respectiva certificación.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con ol establecido en los Pliegos de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no habilitara la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso se entenderán las siguientes categorías en riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de general del Departamento del Choco, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la secretaria de general del Departamento del Choco, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso licitatorio, son riesgos previsibles:

RIESGOS ECONOMICOS YFINANCIEROS

- Riesgo de variación de precios RIESGOS SOCIALES

RIESGOS SOCIALES

- Riesgos de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS QUE ASUMIRA LE CONTRATISTA EN UN 100%:

RIESGOS FINANCIEROS OECONÓMICOS

a) El riesgo económico por variación de precios en los bienes, el transporte y almacenamiento de los elementos objeto del contrato. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.

b) Las variaciones de precio representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta yal demanda del mercado.

c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.

d) Los efectos desfavorables causados por el INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL por circunstancias imputables al CONTRATISTA y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

NOTA: Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la prestación de la propuesta por parte del CONTRATISTA y, consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

RIESGOS TÉCNICOS

Dentro de los riesgos técnicos del contrato, que deberán tener en cuenta los proponentes para elaborar sus ofrecimientos, se deben relacionar los siguientes:

a) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.
b) El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual, caso en el cual serán devueltos para el cambio respectivo por parte del contratista, dentro del periodo de garantía técnica.
c) La mala calidad de los bienes contratados.
d) Los vicios ocultos de los bienes sin que haya lugar a probar culpa del comprador.
e) Los vicios por evicción.

Los proponentes deben tener en cuenta, que, para el inicio del contrato, el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

RIESGOS QUE ASUME LA GOBERNACION

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, al GOBERNACION asume, los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al CONTRATISTA, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

a) Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato yal legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar

Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdo - Colombia

8. MENCION DE SI LA CONTRATACION PUEDE LIMITARSE AMIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $ 511.708.497 válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, el presupuesto del proceso ($400.000.000), como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipymes.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó o la ciudad donde se va a ejecutar el contrato, para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en el presente proceso de contractual

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

8.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación se requiere analizar y verificar si está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
	Chile	Bienes y servicios $1.147.016.154

Alianza Pacifico	Perú	Bienes y servicios $1.147.016.154
Chile		Bienes y servicios $1.148.221.780
Corea		Bienes y servicios $1.147.000.000
Costa rica		Bienes y servicios $2.030.722.904
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		Bienes y servicios $1.131.227.573
Estados Unidos de América		Bienes y servicios $2.030.722.904
Unión Europea		Bienes y servicios $ 1.131.227.573

A continuación, se realiza el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO		
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		SI	NO	NO	**NO**
Costa rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos de América		SI	NO	NO	**NO**
Unión Europea		SI	NO	NO	**NO**

10. ANEXOS

Forman parte integral de estos estudios previos y por consiguiente del proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotizaciones
2. Cotizaciones
3. CDP
4. Certificado de Plan de Compras
5. Análisis de Precios.

Dado en Quibdó, a los 4 días del mes de mayo de 2026.

ALEX BENICIO PEREA MURILLO
Secretario General (E)
Decreto 0046 del 9 de febrero de 2026
Gobernación del Chocó

Elaboro: **Patricia Escobar** Profesional Universitario – Secretaria General	Revisó: **Alex Benicio Perea** Secretario General (E) Decreto 0046 del 9 de febrero de 2026